El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO 655——MONTEVIDEO, SABADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 1831.

☞Este periódico se públíca diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sabado—Ntra. Sra. de las Mercedes patrona de la Villa de su nombre,

Sol sale á las 6h. 1m.—Se pone á las 5h. 59m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

SE VENDE,

UNA negra joven, de bastante servicio: el que se interese, ocurra á la calle de San Gabriel, casa No 27—

Sep. 23—

SUBSCRIPCION.

SE propone al respetable público de esta capital y con especialidad á los padres de familia é interesados en el fomento de la instruccion pública; se sirvan subscribir por la impresion del *curso completo de estudios*, aprovado por el Superior Gobierno de este Estado, que va á públicar el Sr. D. Francisco Curel.

Saldrá á luz dicha obra por cuadernos que aparecerán sucesivamente, y á lo mas tarde de mes en mes, y cuyo precio no pasará de 3 á 5 reales cada uno, segun la abundancia de materias que contengan.

Pasada la publicacion del primer cuaderno se cerrara la suscripcion, y los cuadernos se pagarán un real mas.

Las familias ó establecimientos de educacion que se subscribirán por cinco ejemplares, ó mas tendrán una rebaja de 20 p %.

Se subscribe en la oficina del *Universal* y en el Colegio Oriental de Niñas.

A los SS. suscriptores se les entregarán los cuadernos en su misma casa por los repartidores del *Universal*.

EL Dr. D. JUAN JOSE ALSINA,

Juez Letrado en lo civil de este Estado.

POR el presente cita, llama y emplaza á todos los acreedores del finado D. Agustin Perich, para que el martes 27 del corriente á las 11 de su mañana comparezcan en este juzgado por sí, ó por apoderado en forma á la junta jeneral que debe tener lugar con el fin de acordar lo conveniente al interes procomun de dichos acreedores, por estar así mandado en auto de 20 del corriente en las de la materia, con apercibimiento de que el que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Dado en Montevido a 21 de Setiembre de 1831.

Dr. Juan José Alsina.

Por mandado de su Señoria:

Miguel Brid, escribano publico.

AVISO DE LA POLICIA.

LOS SS. propietarios de fincas que hasta la fecha no han construido las veredas de su pertenenaia, por falta de losas, pueden ocurrir al jéfe que firma, quien está autorizado por el Superior gobierno para vender las de las esplanadas de las baterias de esta ciudad, y las dará á un precio equitativo. Siendo lo espuesto, bastante contestacion al comunicado que "subscriben Unos observadores" en el Indicador del Viérnes 16 del corriente.—Montevideo. Setiembre 20 de 1831.

LAMAS.

SE VENDEN

DOS pulperias bien acreditadas y buenos parajes ámbas inmediatas al mercado; una de ellas con gran comodidad para familia. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de Sn. Vicente No. 52 donde darán razon. S 21—p.

SE VENDE UNA

HERMOSA chacra situada en Toledo, como una légua de fondo, y 4 cuadras de frente con casas de azotéa, aljive, atahona y una pulperia: Quien la quisiere comprar, puede dirijirse á casa del Sr. D. Juan Pinto, frente á la casa de D. Juanin,N calle de Sn. Pedro No.177.

PARA SANDU Y SALTO.



DARA la vela para dichos destinos la muy velera Goleta Nacional ESPERANZA ORIENTAL, admite carga y pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar o ir de pasage, ocurran al Almacen de D Jaime Ylla calle de San Gabriel No. 103, ó con su capitan en el muelle. S 21—

AVISO.

SE vende un escelente y fuerte piano de hermozas voces, un relox de esqueleto de repeticion caja de oro, una cadena con sellos, y &a. Los SS. que se interesen dirijanse á la calle de S. Juan almacen No. 11, frente á la Aduana vieja hallará con quien tratar. S 20—

AVISO.

SE vende una casa en la Calle de San Juan No. 43, con 6 piezas de azotea y una de Teja á la calle, y dos patios. Se dá en un precio muy equitativo: pueden ocurrir á dicha casa para tratar con su dueña. S 20—

AVISO.

SE vende una negra llamada María, para criar sin hijo en 400 patacones: el que se intere se ocurra á la calle de San Gabriel No. 158. S 20—

SE VENDEN.

TRES negros, uno de ellos es regular Cosinero, otro entiende de todo servicio de una casa de familia, y el otro es muy acto para cualquier servicio fuerte, se venden por su dueño ausentarse del País, tambien se vénde una cuja, una comoda una mesa y docena y media de sillas de estrado con aciento de Esterrilla, un par de candeleros de plata, un bazo, una vandejita y un par de espuelas de Id. Quien se interese en comprar alguna de estas prendas, ocurra á la Plaza mayor al lado del Cabildo No. 103. S 20—

Rifa del cuadro al oleo, del Sr. D. Artur Onslow.

AVISASE á los Señores interesados en dicha rifa, y demas personas que gusten, que se sacará la suerte del número ganador el Domingo 25 del que rije á las doce en punto del dia, en el Colejio Oriental de niñas.

Se suplica á los portadores de cedulas se sirvan traerlas consigo, á fin de que se pueda inscribir sus nombres sobre la lista, y entregar el cuadro á quien le tocare la suerte. S 02—

AVISO.

LOS propietarios y liquiladores de terreno de propios ocurriran á casa del Agrimensor subscripto, nombrado por el Superior Gobierno, calle de San Gabriel No. 130, para realizar las mensuras que se hallen decretadas en sus repectivos titulos, y demas que puedan tener.

Enrrique Jones.

NOTICE

ALL persons having demands against the suscriber are requested to present them for adjustment: and all those endebted are requested to present theirs immedialy for payment, as the subscriber is about to leave this, for the United States for a short time.

Ship chandelery bussiness will be conducted under the firm of Gerrish & Frobos, and the strictest attention will be paid to all business entrusted to them.

Ship chandlery in front of the mole no 83 & 85.

September 16th 1831

P. H. Gerrish.

PRECIOS CORRIENTES

(POR MAYOR.)

Ayer 16 de Septiembre

ARTICULOS.	Ps.	s	Ps.	rs.
Aguardiente de Esp. 34 gs.pipa	115	á		
Caña de la Bahia 19 á 20 gs. "	5	á		
Id. de la Havana 20 gs. ...."	62	á		
Ginebra de N. A. de 20 gs-.."	75	á	80	
Id. en frasqueras .....(una)...	4	á		
Vino tinto de Cataluña del P. "	60	á		
Id de Cette................ "	55	á		
Id. dulce de Málaga.. .... "	65	á	70	
Id. seco.................. "	60	á	65	
Cerveza en botellas..docena..	3	á	4	
Aceite de comer en pipa arroba	2	á	2	4
Id. en botijuela de 10 lbs......	1		1	2
Id de linaza............galon..		6		7
ARTICULOS VARIOS				
Harina de N- America barrica	9	á	10	
Arroz de la Carolina....arrb.	1	3	1	4
Sal de comer del Cabo Verde f.	2	á	2	
Azucar de la Havana blanca arb	2	á		6
Id. terciada ...."	2			
Id. del Brasil blanca........"	2	4		
Id terciada................"	1	7		
Cacao de Guayaquil. quintal..	6	á	7	
Café ....qq....	9	á	10	
Canelon..............libra...	1	½	2	
Pimienta.......... quintal....	9	á	9	
Té perla superior.....libra..	1	4	1	6
Yerba Parnaguá....arroba...	2	2	2	4
Id. del Rio Grande ...."....	2	4		
Tabaco negro del Brasil"....	5	á		4
Id. en oja de Virginia qq......	11	á		
Cigarros de la H. prim. millar	20	á	22	
Hilo acarreto........ quintal	30	á	32	
Papel medio florete español rem	1	6	2	
Id. florete.................."	2	á	2	6
Id. florete genoves......... "	2	á		
Id. medio florete .... "	1	6	1	
Id. estraza................ "		6		
Plomo en municion....quintal	11	á	12	
Fierro ingles surtido.... qq..	10	á		
Madera pino de pulga.millar..	60		63	
de pies.................	60	á	0	
Id. roble.................id	70	á	70	
Velas de esperma ....libra				3½
FRUTOS DEL PAIS.				
Cueros mitad nov y mitad vaca pesada................	5	á		2
Id. de bagual........cuer.ó.	1	2	1	
Aspas...............millar..	85	á	90	
Crin larga limpia....arroba..	3	á	3	4
Sebo en rama............id.	1	2	1	6
Graza de comer...........id.	2		2	6
Galleta en barrica. (fina)	5	á	5	4
Maíz...............fanega	4	á	5	
Trígo.................id ..	5	4	6	
Carne tasajo quintal	3	á	3	4

EXTERIOR.

PERU

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

LEGACION DE CHILE.

Lima Mayo 5 de 1831

El ministro que suscribe ha recibido órdenes de su gobierno para ofrecer al del Perú su amistosa mediacion con el de Bolivia para cortar los progresos de las desagradables desavenencias suscitadas entre ambas repúblicas. Esta interposicion de paz y conciliacion, ha sido solicitada por el consul jeneral de Bolivia residente en Chile, y el gobierno de aquella república se ha prestado á ella con tanta mayor satisfaccion, cuanto no cree distante el logro de tan importante objeto, si existe, como supone, en el gobierno del Perú la franqueza y buena fé que ha protestado solemnemente á

nombre del suyo el consul jeneral de Bolivia. Al oir sus proposiciones el gobierno de Chile no pudo trepidar en aceptar un cargo tan honroso, y en su consecuencia ha autorizado plenamente al que suscribe, para que impuesto de las bases sobre las que el Perú acepte ta paz, proceda sin pérdida de tiempo á poner en ejercicio las honoríficas funciónés de mediador, poniendose, si fuere necesario, mas en contacto con los ejercitos que se disponen á términar por las armas las dolorosas desavenencias de ambos gobiernos.—El que suscribe, protestando al Sr. ministro la satisfaccion que recibe de tan loable y honorifica comision, le ofrece igualmente las seguridades de su profundo respeto.—*Miguel Zañartu.*—Sr ministro de estado y relaciones esteriores.—Es copia.

—

Republica peruana—Ministerio de Estado del despacho de relaciones esteriores.—Casa del supremo gobierno Lima á 6 *de Mayo de* 1831.

Señor.—La mediacion de la república de Chile en las diferencias que actualmente ajítan á las del Perú y Bolivia, que el Sr ministro plenipotenciario de aquella se ha servido ofrecer á su nombre en su honorable nota del dia ayer, es el rasgo mas notable de la filantropia de su gobierno, que no solo no podrán mirarle con indeferencia los dos á cuyo obsequio se dirije, sino que deberán perpetuarle un testimonio de su gratitud en los anales de sus acontecimientos politicos. El del Perù á quien tiene el honor de servir el qne suscribe, le ha ordenado significar al Sr. plenipotenciario de Chile su mas profundo reconociminnto, por este testimonio inequivoco de la mas cordial fraternídad, y protestarle que se apurará á hacer de este oficio de singular benevolencia todo el uso que estubiere en la esfera de sus atribuciones, á fin de que no sean defraudadas de sus buenos efectos las muy laudables intenciones de la respetable república mediadora.

Con este motivo tiene el infrascripto la satisfaccion de afrecer al Sr. plenipotenciario sus mas respetuosas consideraciones, y subscríbirse su muy atento servidor.—*Carlos Pedemonte.*—Sr. plenipotenciario de la república de Chile,

REPUBLICA PERUANA.

Ministerio de Estado del despacho de Relaciones esteriores—Casa del supremo Gobierno, en Líma á 13 *de Mayo de* 1831.—12.

Señor:—

El infrascripto ministro de estado en el departamento de relaciones exteriores de la república Peruana ha recibido órden para dirijirse al Sr. Ministro plenipotenciario de la de Chile, y comunicarle que ha sido aceptada la mediacion que se sirvió ofrecer por su respetable nota de 5 del corriente. Como la política del gobierno Peruano reposa enteramente sobre los principios protectores de la paz y de la benévola y franca inteligencia con las demes naciones, cuando conspira á tan preciosos fines, le merece particular atencion preferente. Así es que, sin embargo de que el cónsul jeneral de Bolivia en Chile, no es él órg no por donde debió solicitarse la mediacion, el gobierno del Perù plegándose mas á los verdaderos intereses de la América, que á la rijida observancia de las formulas, no ha vacilado en prestar su asentimiento á ella porque nada anhela tanto como acelerar el restablecimiento de la concordia entre los pueblos que quieren cultivarla, y la mira con dolor interrumpida.—El infrascrito tiene el honor de reproducir al Sr. Ministro las protestas de consideracion y respeto con que es su atento servidor—*Carlos Pedemonte*....Señor Ministro plenipotenciario de la República de Chile. Es copia.

LEGACION DE CHILE.

Lima, Mayo 31 *de* 1831.

El infrascrito ha recibido en la mañana de este dia, con una satisfaccion proporcionada al interes que tiene por la paz, la honorable nota del Sr. ministro á quien se dirije, en la qne á nombre de su gobierno se digna aceptar la mediacion de la República de Chile ofrecida por el que suscribe en nota 5 del presente. Tiene solamente el sentimiento de que el Sr. Ministro no le haya fijado las bases en que debe fundarse la paz, requisito sustancial para que el que habla pueda dirijirse al gobierno de Bolivia, y entrar sin pérdida de tiempo en el ejercicio de las altas funciones que se le han encomendado. —Como el señor cónsul jeneral de Bolivia, segun advierte juiciosamente el Sr. Ministro, no investia los títulos que demandaba por su naturaleza la solicitud que entablo ante el gobierno de Chile, el que suscribe ha recibido órdenes para dirijirse previamente al gobierno de Bolivia, para que ratifique las jestiones de su cónsul, bajo cuya sola condicion fué ofrecida la mediacion por la República de Chile. Mas como las distancias que deben vencerse, absorven mucho tiempo, en el que pueden acalorarse las pasiones, y frustrarse los nobles objetos que se propone la república mediadora, seria muy conveniente, que el Sr. Ministro consultando con su gobierno manifestase desde ahora sus disposiciones para el envió de un ministro, y propusiese el punto en que deba reunirse con el que nombre el gobierno de Bolivia; en el concepto que sea cual fuere el que se acuerde, el infrascrito se presentará á él con toda la celeridad que le sea posible.—Espera el que suscribe que el Sr. Ministro tenga la dignacion de contestarle sobre estos particulares, para aprovcchar la proporcion del presente correo, y le suplica al mismo tiempo se digne aceptar las consideraciones del profundo respeto con que se súscribe su atento servidor—*Miguel Zañartu*—Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.—Es copia.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Septiembre 20 de 1831

El Presidente de la República ha acordado y Decreta:

Art. 1°. Desde esta fecha vuelve al exercicio anexo á las funciones de su empleo el Contador de Aduana D. Roman de Acha, nombrado por decreto del 12 del corriente Ministro Secretario interino del Ministerio de Hacienda.

2°. Queda nombrado Ministro Secretario de estado en el mismo Departamento el ciudadano D. Juan Maria Perez.

3° Comuniquese, publiquese y dese al Rejistro Nacioual.

FRUCTUOSO RIVERA.

Joaquin Suarez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES, SEPTIEMBRE 24 DE 1831.

El silencio de la prensa respecto de los actos de la nueva administracion dá lugar á persuadirse que los Srs. ministros estarán ocupandose de reflexionar maduramente sobre todas las partes del sistema que deben seguir. Si ellos saben conocer sus verdaderas obligaciones; si comprenden bien las necesidades del Estado y el voto público: sí saben establecer un plan de conducta fundado en estas bases, y seguirlo habilmente por el sendero de la constitucion y de las leyes: si, como esperamos de su honradez y patriotismo, no ven desde la posicion en que se han puesto á prueba, mas que la totalidad de los habitantes de la república Oriental, ó y no la opinion particular, ó el color politico, ó la adhesion personal, ó las spiraciones de fulano ó de mengano, no dudamos que ellos llegaràn pronto á justificar la aceptacion de sus respectivos cargos, y con tales titulos adquirirán el apoyo de la opinion, y darán al gobierno la fuerza moral que necesita para garantir solidamente la verdadera libertad, sin temor de los reproches de los contemporaneos, y los de la posteridad, ante quien son responsables tambien los malos ministros, no solo del daño que causaren sino del bien que dejaren de hacer en favor de la Patria que les confia sus destinos.

—

Continuamos extractando de los diarios de los Estados Unidos las noticias relativas á Colombia que ayer no pudieron tener lugar en el diario.

El Dayly Advertiser de 1°. *de Julio contiene la siguiente.*

Capitulacion de la ciudad de Cartajena.

Los Jenerales Mariano Montilla y José Ignacio Luque; deseando términar las disensiones que desgraciadamente han asolado esta Provincia, han nombrado, el primero á D. Juan de Dios Amador y al jeneral Daniel L O'Leary y el segundo al Dr. José Maria del Real y al coronel José Maria Yesga quienes reunidos en la parroquia de Pie de la Popa han convenido en los siguientes articulos.

Art. 1°. La Comandancia del Departamento civil de esta Provincia será dada al Dr. Manuel Romay, y del militar al jeneral Luque.

Aat. 2°. El jeneral Luque entrará á la Ciudad el 26 del presente con un cuerpo de 500 hombres y el resto del ejercito volvera a Cubaco.

Art. 3°. La guarnicion de los Castillos de Boca Chica se entregará al ejército protector mañana á las seis de la mañana y se órdenará a un ayudante de la plaza que entregue en e Cuartel General del General Luque la resignacion de la misma tan pronto como este tratado se ratifique quedando entre tanto en rehenes el coronel Sebastian Osse.

4. El jeneral Luque como gefe Civil y militar, debe dentro del termino de tres dias despues de su entrada exhibir un decreto para la reunion de las convenciones Departamentales.

5. Todas las personas que sean elegibles conforme á las Leyes existentes, podrán votar, ó ser elegidos para Representantes.

6. Ninguna persona en su persona ó intereses podrá ser perseguido por sus opiniones politicas, y deberán gozar de las garantias que lès acuerda la Constitucion.

7. Ningun oficial Civil, militar, ó eclesiastico, podra ser removido mientras goce la confianza del Gobierno, hasta la reunion de las convenciones.

8. Toda propiedad particular que haya sido tomada por cualquiera de los dos partidos, se deverá devolver á sus dueños y lo que haya sido destruido deberá reemplazarse por el Gobierno.

9. Todas las ordenes y contratos del Gobierno y prefectorio deberan llenarse.

10 Toda la correspondencia detenida en Mompos y en el cuartel general, deberá mandarse á la administracion de Correos de la ciudad con todos los intereses, &a, que la acompañaba, como asi mismo la de la posta de Choco.

11. Se darán pasaportes á toda persona que desee dejar la Ciudad, para cualquiera parte de la República, ó fuera de ella; á los oficiales civiles y militares se les pagarán sus gastos, y se les dará un buque de guerra Nacional, para que los llebe donde quierán ir.

12. Todas las personas que esten detenidas, por sus opiniones politicas, serán puestas en libertad.

13. Este tratado será firmado y ratificado por los Generales Montilla y Luque en el término de dos horas.

Firmado por los dichos comisionados en la dicha Parroquia el 23 de Abril de 1831, á las 4 de la tarde.

JUAN DE DIOS AMADOR.
JOSE MARIA DEL REAL.
DANIEL L. O'LEARY.

JOSE MARIA YESGA.

Ratificado con condicion que todas las dudas que ocurran serán interpretadas en favor de los ciudadanos y guarnicion como es de costumbre.

MARIANO MONTILLO.
IGNACIO LUQUE.
M. G. CASTILLO.
CORONEL y Secretario en gefe.

Cuartel general en la Popa, 23 de Abril de 1831.

CORRESPONDENCIA.

PLEITO ENTRE SOLSONA Y PINO.

(Continuacion.)

Fueron, pues, jueces los SS. doctores Zuda-Alvarez, Rebuelta y Llambí.

Pero se admite que la disputa fuese sobre cosa determinada á partirse, y que *no se puede vender*: y entonces se pregunta ¿pero *si se ven"de*, para quien vale el contrato y la venta es "nula?" La pregunta es verdaderamente curiosa.—El contrato, respondo, no vale para nadia, nada vale; porque lo que no se puede *vender*, no se *vende*, porque no se hacen imposibles, y porque el contrato que se hace en fraude de la ley, no tiene efecto alguno ánte ella, como sin duda ha de saberlo el defensor del Sr. Pino. Pero él se responde que "la *venta* es inválida "respecto de los compañeros y del extraño, mas "no del que *vendió*, porque ése queda obligado "á lo que pudo y quiso obligarse; y toda vez "que los compañeros convengan en la *venta*, él esta obligado á ella" y esto dice que es claro por el texto de la ley.—¡Por el texto de la ley! Si la pregunta fué curiosa, no lo es menos la respuesta. La pretendida *venta*, no ha existido, no ha sido *venta*, ni para unos, ni para otros, y es por eso que el pretendido *vendedor* no queda obigado por un acto que la ley no reconoce, *aun cuando despues los compañeros quisiesen, ó conviniesen en la pretendida venta*, porque esta conformidad no puede dar validez á lo qne en su principio fué nulo, y no convalece por el tiempo, y porque el *otorgamiento* de los socios á que la ley se refiere, es para hacer la *venta*, y no para darla validez despues de tratada por uno; es anterior al acto que sin él seria nulo, es en fin para que la concurrencia de los socios por sí, ó por su *otorgamieuto* ó facultades, sea la que haga la *venta* y se verifique que sea la sociedad y no un socio el que *venda*, porque en ningun caso éste, sino aquella quiere la ley que pueda vender, pendiente el litis.

Mas suponiéndo qne la conformidad posterior de los socios inconsultos subsanase la nulidad del contrato, añade el defensor del Sr. Pino—"qne "esto es cabalmente lo ocurrido en el caso: Sol"sona *vendió* pendiente el pleito con su cuñada; "ésta *podia decir y dijo de nulidad* del contrato; "pero ántes de resolverse esta cuestion dijo "tambien la señora que nada tenia que oponer, "porque habia transado todas sus diferencias "con Solsona;" y de aquí deduce el defensor— "que quedó allano el obstáculo legal, y el *ven"dedor*, como ya de una cosa suya, obligado á "cumplir &c."—La pregunta y la respuesta coinciden: la deduccion guarda su analojía—La señera pudo decir de *nulidad* porque el contrato era *nulo*, y era *nulo* por q' lo dice la ley, y no por que lo decia la señora: así que el derecho de que la señora hizo uso, no pereció porque ella callase, ni ella calló porque él hubiese perecido transando: calló parque cesó su personeria desde que transfirió á Solsona los derechos que tenia en la sociedad por medio de la transacion: desde entonces pudo Solsona hacer por sí lo que ántes solo podia la sociedad: pero ni uno, ni otro pueden hacer que haya hecho la sociedad lo que hizo Solsona, ni uno, ni otro pueden hacer válida ni obligatoria una venta que no ha existido: *quod ab initio nullum est, tractu temporis non convalescit*.

Supongo que no se necesiten demostraciones para probar que Solsona transando con los herederos de su hermano reasumió sus derechos como socios; que ellos le transfirieron los que tenian en la sociedad, y que esta transacion así como no puede tenere fecto retroactivo, no puede tampoco ceder en daño de Solsona.

Continuando su empeño el defensor del Sr. Pino cita la ley 51 del tít. 5.° partida 5.ª relativa á los derechos de los compradores de cosas que no son de los vendedores, y para mayor claridad copiamos sus palabras—"Agana "cosa vendiéndo un ome á otro, é dándole lue"go la posesion de ella, si despues que la oviese "asi vendida, ganase el vendedor el señorio de "aquella cosa, ó gela diese de otra guisa: si "por razon que oviese ya ganado el señorio de "la cosa la vendiese despues á otro, é el po tri"mero comprador moviese pleito sobre ella al "primero; decimos que este primero ha mayor "derecho en ella porque ove la posesion prime"ramente, maguer el portrimero razonase que "habia mayor derecho en ella; porque cuando "el otro la vendió non habia el señorio el vendedor é avíalo ya ganada cuando la vendió á él"

"*Aquí* se vé, dice el defensor, que un hombre "vendiendo una alhaja agena, y que sabe que lo "es, está obligado al contrato, si por algun even"to la cosa que no es suya viene á serlo: de aqui infiere que—" con mayor razon lo está D. "Manuel Solsona, que vendió á Pino los terre"nos como suyos, y qne despues por una "transacion queda dueño absoluto de ellos"—Esta inferencia no es mas feliz que la anterior. Esa ley, que regla los derechos de los compradores, se refiere á *ventas* de cosas que las leyes no hau prohibido *vendér*, aunque no sean propias del que las *vende*; no se refiere, por exemplo, al usurpado, al ladron, sinó al que tiene autoridad para *vender*: no es por consecuencia aplicable al caso presente, por que en él Solsona no podia *vender*, no por que vendiese cosa ajena, sino por que intentaría *vender* cosa comun y litigiosa, que la ley no quiere sea vendida por él sin el otorgamiento de los socios, lo que importa que no la pueda vender sinó la sociedud misma a quien pertenece.

(*Continuará.*)

TERRESTRE

ENTRADAS.

Septiembre 23.

D. Prudencio Souza,
107 cueros vacunos,
D. Manuel Fernandez,
62 id. vacunos. 153 bagual.
D. Ramon Liñan.
305 id. id. y 49 de bagual.
Gutierres Machado y Ca.
612 id vacunos y 55 de bagual.
D. Roque Graseras.
272 id. de baguales.

IMPORTACION Y EXPORTACION,

EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

IMPORTACION.—*Septiembre* 22.

A D. Vicente Flugono
90 Cajoncitos fideos
2 id. zapatos
D. Augusto Cesar dos Santos
2 Barriles bacalao
D. Antonio Marques Guimaraens
400 Frasqueras de jinebra
300 Medias zuelas
20 Cuñetes mantequilla
31½ id. aceitunas
4 Fardos esteras
D. Leonardo Rodriguez
20 Cajas cohétes de la India
Mr. Besiclor
1 Cajon con 5 docenas de medias de seda averiadas
4 Pañuelos de seda de color.
12 id de seda negra
7 libras seda de coser
2 Docenas guantes
Stanley Black y Ca.
1 Fardo 60 piezas madrás
1 id. 60 id. id.
1 Cajon 50 id. brines
1 Fardo 100 id sarazas
1 id. 100 id. id.
1 Bocoi tabaco
3 Cajas con 6 docenas sombreros ordinarios
1 Fardo 300 piezas sarasas
1 id 50 id lienzos de algodon
D. Juan de la Ssppa.
1 Cajon con 500 lib. palvillo de la Havana
1 Damajuana aceite de linaza
D. Henrrique Barratt
1 Fardo con 8 piezas paño
D. Pedro Irebaney
1 Cajon cigarros correntinos
1 Baul id.
D. José N. de Groot 'Ganido
6 Barriles con 3600 ticholos

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta Nacional *Flor del Salto*, procedente de Sandú y Salto, de donde salió el 16 del corriente con destino á este Puerto, y arribó á la Colonia el 20 y salió el 21, su patron Antonio Payva, consignado á su patron, de porte de 64 toneladas.

Goleta Nacional *Inbencible*, procedente de la Isla de Pavon, de donde salió el 16 del corriente con destino á este Puerto, su patron Manuel Goche consignado á D. José Maria Olave de porte de 61 toneladas carga palos para saladero.

Bergantin Nacional *Ecceomo*, procedente de Sandú de donde salió el 10 con destino á este Puerto, su patron y dueño D. Calletano Alsina consignado al mismo, de porte de 63 toneladas.

Goleta Nacional *Joven Nicolas*, procedente de Santa Fé de donde salió el 2 del corriente, con destino à este Puerto, su patron Antonio Lino, consignado á D. José Canora su dueño, de porte de 14 toneladas.

—

MANIFIESTO DE CARGAMENTOS.

Bergantin Americano *Sofia*, su capitan Juan Frazier, salió de Filadelfia el 10 Julio para este Puerto y Buenos Ayres con:

1573 Barriles de harina
50 id de aguardiente
50 id. de azucar refinada
50 id de brea y alquitran
60 Docenas sillas de estrado
552 Cajones de té
50 id. de cerveza
6 id con sombrerods
1 id de peinctas.

A los S. S. Zimerman Frazier y Ca.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion única por la compañia lírica para el día Lunes 26 del corriente.

TANCREDO.

Desempeñará la parte de Amenaide la sañorita Maria Tani, y la de Isaura, la señorita Lucia Quijano.

La compañia se despide de este respetabld público con la repeticion de una pieza de que se ha manifestado tan apasionado como aplaudido. En esta ocasion, la compañía ha tenido que vencer várias dificultades para llenar su objeto de acreditar por el único médio que está a su alcance, la gratitud á que la obligacion, y los constantes y señalados beneficios quc este público le ha dispensado; beneficios de que jamas podrá olvidarse, y que harán perpetuo un sentimieuto tan justo.

Los señores subscriptores de la última temporada lírica serán preferidos en sus aposentos y lunetas, acudiéndo á la voleteria hasta las 10 de la mañana del 26 por sus respectivos voletos.

Precios.

Los de la última dicha temporada y entrada semidoble, de acuerdo con la autoridad competente.

A las 7 y média

SE VENDE,

EN la quinta de D. Miguel Soler, inmediato al molino de viento, una burra lechera, muy mansa y bien mantenida, da bastante leche, la cria tambien es hembra, su precio son 40 pesos que fue su costo: el qne la necesite puede ocurrír al paraje citado donde puede verla, ó tomarla, en el concepto qne el precio indicado es el último.

Sep. 24—

AVISO,

EN casa de D. Francisco Juanicó se toma á conchabo una muger capaz de cuidar niños, con tal que dé buenas referencias de su conducta.

Sep. 24—

SE DESEA COLOCAR,

UN mozo estrangero, y recien llegado al país, desea encontrar ácomodo, ya en almacen pulpería, ó para cualquier servicio interiór siendo decente, ya sea en casa de familia ó para el servicio de hombres solos, dando garantia de su conducta y buena comportacion: los SS. qe gusten ocuparlo pueden tomarse la molestia de ocurrir á esta Imprenta donde daran razon. Sep. 24.

SE ALQUILAN.

UNOS altos con cinco piezas, calle de San Gabriel No. 59, en la misma casa daran razon. S 19—!

AVISO.

TODAS las personas que tengan cuentas que arreglar contra el que subscribe, tendrán la vondad de venir á arreglarlas; y á todos los deudores se les suplica el que vengan inmediatamente á pagarlas; porque el q' subscribe esta para marcharse, para el Norte América por algun tiempo.

El negocio del almacen Naval será manejado bajo la compañia de Gerrish y Forbos, y toda atencion será prestada á los negocios que les sean confiados.

Almacen maritimo enfrente del muelle Números, 83 y 85. Montevideo Septiembre 16 de 1831.

P. H. GERRISH.

OTRO PERIODICO.

ACCIDENTES que han sobreveni do, sin que los redactores de este diario hayan podido evitarlos, les obligan á suspender por unos dias su públicaci on. Oportunamente anunciarán la apa ricion del primer número, que tendrá lu gar lo mas pronto posible.

PARA EL PARANA.

SALDRA el 24 del c rriente sin falta, la zumaca nacional ISABEL: los SS. que gustea cargar ó ir de pasaje, ocurran á casa de D. Juan Nin, calle del Porton, frente la tienda de D. Manuel Pombo. Sep. 17—7p.

AVISO.

ESTADISTICA general y particular de la Francia y de sus Colonias con una discripcion topografica, fisica, agricola, politica, indutrial y comercial de dicho Estado: por una socsiedad de literatos y de Sabios en 7, volumenes en octavo, con una coleccion de 19 cuadros y 9 cartas grandes iluminyadas y diseñadas por J. B, Poirson Ingeniero, otros artistas, en 20 pesos. Igualmente se venden varias docenas de serbilletas de primera calidad de jenero de cretona, calle de San Pedro No. 199 junto al teatro. S. 17.

AVISO DE LA POLICIA.

Sin embargo de haber órdenado el superior Gobierno á la Colecturia Jeneral, consecuente con la solicitud que ha hecho este Departamento para que no se permita la descarga de harinas, y viveres sin previo conocimiento de la Policia, el Jeje que firma previene al publico.

1°. Que todo individuo que compre alguno de los articulos espresados ecsija del vendedor la constancia de haber sido reconocidos por los facultativos que se nombrarán al afecto.

2°. En el caso de convenirse los interesados, y la compra se haga abordo, se presentará igualmente el comprador para ser despachado con arreglo al articulo anterior.

3°. El que contraviniese á lo impuesto en los articulos anteriores, queda sujeto á las penas que la superioridad tenga á bien imponerle.

Montevideo Septiembre 16 de 1831.

LAMAS.

AVISO.

EL cocinero Frances que puso un aviso en los numeros anteriores de este diario puede ocurrir á esta imprenta si está desocupado, pues hay quien lo solicite: ó en defecto algun otro que este en igual caso. S 17 9p.

SE VENDEN

UNOS terrenos de 4 y média leguas cuadradas con abundantes aguadas y buenos pastos situados en las puntas de Sn. Juan, conocidos por las Piedras Sepuncia. El que se interese, ocurra á la Colonia á D. Estevan Nin. Sep. 17—10p.

INTERESANTE.

EN una casa decente y de poca familia calle de San Felipe No. 150 se alquila un famoso quarto con reja á la calle como para un hombre solo: la persona que lo necesite ocurra á dicha casa.

Septiembre 17 6p.

Para la Bahia de todos Santos

EL Bergantin sardo CRISTINA consignado á D. Francisco Juanicó, saldra á fines de este mes ó principios del entrante, admite carga y pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades.

Se vende.

UNA partida de polvora para fusiles, á precio muy equitativo: calle de San Miguel No. 14 S17.—

BARATILLO,

De agua de Colonia muy superior.

EN la botica de la plaza mayor, á seis reales la botella del, tamaño de las de burdeos. S 15—

SE VENDE.

UN terreno para estancia situado al Norte des Rio Negro entre los parajes nombrados las Averias, Paurú, y Cuchilla grande de las puntas de los tres Arboles; compuesto de 17 leguas y 40 cuadras cuadradas. Los SS. que se interesen en su compra, podrán tratar con D. Vicente Gonzalez Vallejo en su casa, calle de San Luis No. 2. S 14—4p

SE VENDEN.

UNA docena de sillas con asiento de esterilla, dos mesas de arrimo, y dos candeleros de platina, todo en buen uso: en esta imprenta darán razon. S 14—

AVISO.

SE vende una negra de edad de 12 á 13 años, algo bozalona pero bastante ajil, sabe coser regularmente libre de todos vicios, por comprar un negro de Campo. El que se interese ocurra á la calle de San Miguel No. 108 donde encontrará con quien tratar. S 14—

AVISO.

LA persona que quiera montar en caballos bien cuidados, á satisfaccion, y por menos cantidad que la que llevan los que mantienen corrales para este fin, puede ocurrir á la Chacara conocida por la de D. Miguel Soler, al lado del molino de viento, donde se podrá tratar, siendo de su obligacion llebarlos y traerlos cuando sus dueños los monten. S 14—

AVISO INTERESANTE,

A los amantes de las bellas letras.

EL gusto de la música y del canto italiano han hecho tantos progresos en esta ciudad, que el estudio de ese admirable idioma parece casi indispensable para acompañar el del canto; asi es que el S. D. Juan Luis Rossi, maestro del idioma italiano del Colegio Oriental, tiene el honor de prevenir á los señores padres de familia que gusten dispensarle su confianza, que va á abrir una escuela de dicho idioma, á donde podran concurrir los que deseasen aprenderlo. El mismo se ofrece á dar lecciones en las casas particulares. Las personas que necesitasen de sus servicios podran dirijirse á la tienda de D. Juan Gard, calle del porton No. 150. S 13—

SE VENDE.

UN negro llamado Felix, en la cantidad de 300 pesos plata, su edad es como de 26 á 27 anos es bueno para todo servicio de campo, cocina regular y conoce tambien el trabajo de la Taona &. El que se interese en su compra puede verse con su amo que vive en la calle de San Pedro No. 160. En la tintoreria de A. Leprevost. S 1—

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, es criollo, en la cantidad de 200 patacones; en el costado de los Ejercicos puerta N. 56, advirtiendo que se ven de á estilo de feria, y á pedimento del mismo negro

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

CUANDO el infrascripto mira la necesidad de poner en órden todos aquellos ramos en que principalmente se interesa la moral, no trepida en sus resoluciones, porque se halla bien penetrado de que sus conciudadanos han de cuidar de ejecutarlas y sostenerlas con la firmeza que requieren los avances de esta naturaleza. Apoyado en estos principios y en la urjencia de ir gradualmente tocando medios que cree conveniente establecer, entre otras cosas, ha acordado lo siguiente:—

1. Para desterrar los males que ciertamente produce la independencia ó falta de sujecion con que se conducen muchos esclavos, obligados á solo pagar cierto jornal, se previene que todos los amos de esclavos de este jénero los recojan á sus casas, donde permaneceran todas las noches desde las oaho

2. El amo que tenga motivos fundados para que su esclavo no viva en su casa, ó tenga que andar despues de la hora que previene el articulo anterior, lo hará presente al jéfe que firma, para darle una papeleta que le sirva de resguardo.

3. La Policia cuidará de perseguir á todos los espresados esclavos que se encuentren por la calle despues de la hora designada, y hará responsables á los amos por los delitos que cometan.

Montevideo, Septiembre 10 de 1831.

LAMAS.

ALPISTE

DE superior calidad, se vende por barriles: en la calle de Sn. Carlos No. 54. 1 S.—3p.

SE VENDE

EL retrato del jeneral Brown vencedor del Juncal, en un cuadro grande al óleo, está ejecutado con la mayor propiedad, y tiene una semeganza rigorosa con el orijinal. Se halla en la oficina del diario *Universal* á donde pueden ocurrir las personas que gusten cerciorarse de aquellas circunstancias y del precio en que se vende.

S. 12—15 p.

HAN ROBADO

CINCO cucharas de plata con la marca *M. G:* el que descubra, se le dará la gratificacion correspondiente, avisando en la botica de D. Fermin Yereyui. S. 10.—6p.

PARA LA HABANA ó CUALQUER PUERTO DEL BRASIL.

SE halla pronto á recibir carga el bergaatin brasilero ROBUSTO. Quien quisiese cargar para alguno de dichos destinos, ó comprar el espresado puque, puede dirijirse á casa de D. Domingo Vazquez, donde hallará con quien tratar.

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO urjente tomar por este departamento medidas activas para desterrar de los estramuros de esta ciudad la porcion de hombres vagos y viciosos, que, á pretesto de ser peones de los Saladeros, se evaden las mas veces de la persecucion de la Policia, escusandose con aquel nombre, para que se les crea ocupados; el jéfe de dicho departamento ha resuelto en precaucion de estos males, y consultando el bien jeneral, para el martes de la entrante semana 13 del corriente á las 11 de la mañana se presenten en este departamento todos los propietarios de los establecimientos espresados, con quienes convinará el método y forma mas adecuada que ha de observarse con los citados peones.—Montevideo, Septiembre 7 de 1831.

LAMAS.

UN NEGRO JOVEN

SE vende en 18 onzas de oro, que es lo que costó el año 25: es como de años de edad, sano, de buena presencia, humilde y sin vicios conocidos. Cocina regularmente, y entiende tambien del trabajo de quinta, en que ya se ha ejercitado ántes algunos años. Por ausentarse su amo del pais, y no necesitarle se vende: puede tratarse con el vista D. Luis de la Torre, ó con D. Manuel Antonio Arjerich. S. 9—6p.

SE NECESITA UNA AMA

DE leche, sin hijo: la que se crea útil ocurra á la casa numero 27 calle de San Miguel S. 7—8p.

EL AMIGO DE LOS DIENTES

COMPOSICION vejetal, nutre las encias, dá á los dientes un blanco soberbio y los preserva de la cárie. Calle de Pedro Núm. 199 junto al Teatro. S. 7—8p.

AVISO DE LA POLICIA

NO pudiéndo efectuarse la rifa que solicitó D. Vicente Prudencio Maciel de una parte del saladero de su finados padres que le cupo en herencia, se previene al publico que desde el dia de la fecha pueden ocurrir á la oficina de este departamento hasta los 40 dias, todas las personas que hubiesen tomado números para la citada rifa, donde será abonado su importe segun la moneda que hayan exhibido.—Montevideo, Septiembre 5 de 1831. LAMAS.

INTERESANTE.

EL que subscribe tiene el honor de notificar á los aficionados del idioma ingles, y á los padres de familia, que quieran dedicarse ó dedicar á sus hijos á aprender este idioma, que se les dará lecciones, ya sea en sus casas particularmente, ó en clase en su casa No. 52 calle de S. Joaquin.

JOSE ANDRES GARCIA.

SE VENDE.

LA muy hermosa y velera goleta nacional AURORA de porte de 60 toneladas, forrada y clavada en cobre, y con todo lo necesario para dar la vela: ocúrrase á la casa de D. Manuel F. Ocampo. Septiembre 2—15p

SE VENDE,

UNA casa con una sala, tres cuartos, y una cocina, y un cuarto mas con un corral, toda de ladrillo y su montecito, sita en la Aguada antes de llegar á la capilla. Quien se interese en comprarla puede ocurrir á casa de D. Manuel de la Sobera. Septiembre 3—15p